

Melilla, 21 de enero de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA

254.- I.- Desde el año 2000, por la Consejería de Fomento se viene desarrollando un programa de subvención del alquiler privado, otorgándose las ayudas correspondientes cada cuatro meses, mediante tres convocatorias anuales.

II.- Dichas ayudas se vienen otorgando al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/2000, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29 de Febrero de 2000. Sin embargo, y aunque la eficacia de dicha norma ha sido satisfactoria durante este período, los cambios legislativos producidos en materia de Subvenciones, tanto de ámbito estatal como autonómico, obligaron en el año 2007 a elaborar un nuevo texto que diese cobertura, conforme a la nueva normativa, al procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones, procedimiento que continúa, en sus líneas generales, en las bases propuestas para el año 2010.

III.- Este procedimiento se regirá por las Bases que se acompañan a esta propuesta para su aprobación por ese Consejo, en las que, recogiendo la experiencia acumulada en estos nueve años de tramitación, se han introducido algunos cambios que van dirigidos a agilizar el procedimiento y a disminuir los inconvenientes que pueda suponer la presentación de la documentación exigida.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases elaboradas por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo y que se unen a esta propuesta, por las que se regula la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones al Alquiler Privado de Viviendas, en régi-

men de Concurrencia Competitiva, por un importe máximo de 500.000,00 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.06.23101.48900.

Dos.- Las subvenciones que se regulan en las citadas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la citada Ley. Se desarrollará en tres procedimientos de selección sucesivos, uno en cada cuatrimestre natural, que comenzará en las fechas siguientes:

1. Primer Cuatrimestre: del 1 al 15 de Febrero de 2010.

2. Segundo Cuatrimestre: del 28 de Abril al 12 de Mayo de 2010.

3. Tercer Cuatrimestre: del 18 de Agosto al 1 de Septiembre de 2010.

Tres.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento. Contra el mismo y las Bases que se aprueban, se podrán interponer los recursos indicados en la Base Decimonovena de la Convocatoria.

Melilla a, 21 de enero de 2010.

El Consejero. Rafael R. Marín Fernández.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCU-
RRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGA-
MIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO
DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

En ejercicio de esta competencia, se está desarrollando un programa de construcción de viviendas de promoción pública, dirigida a solicitantes con ingresos familiares inferiores a 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), constituyendo la herramienta más directa para hacer efectivo el derecho de